

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez y se comunica que se solicita se inicie incidente de desacato contra la NUEVA EPS y MEDIMÁS EPS, por incumplimiento de la orden dada mediante el fallo de tutela del 8 de julio de 2021 dentro de la acción constitucional adelantada por la señora VIVIANA MARCELA CASTAÑEDA contra las mencionadas entidades.

- Asimismo se informa que mediante auto del 27 de julio de 2021, el Tribunal Superior de Manizales, Sala Civil Familia, declaró la nulidad de lo actuado dentro de la acción de tutela anteriormente referida a partir de la sentencia adiada en julio 8 de 2021, inclusive.

- Mediante providencia de fecha julio 30 de 2021 se dispuso OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Superior.

Manizales, 30 de julio de 2021.

**MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente incidente de desacato promovido por la señora VIVIANA MARCELA CASTAÑEDA contra la NUEVA EPS y MEDIMÁS EPS, y teniendo en cuenta que mediante auto del 27 de julio de 2021 el Tribunal Superior de Manizales, Sala Civil Familia, declaró la nulidad de lo actuado dentro de la acción de tutela anteriormente referida a partir de la sentencia adiada en julio 8 de 2021, inclusive; **SE RECHAZA** la solicitud de iniciación de incidente de desacato formulada por la accionante, en tanto se encuentra el Despacho adelantado las actuaciones dispuestas por el Superior en el auto que nulizó lo actuado, para proceder posteriormente a emitir una nueva sentencia.

Por secretaría **NOTIFICAR** este proveído a la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez

Civil 06

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa496c6558cc052c544952429c00d2a063fbc80554cf839eb3ec679c4c32ffae

Documento generado en 30/07/2021 05:35:41 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**